CIERRE Y APERTURA DE UN PERIODO DE UNA CATEGORÍA DE INFORMACIÓN			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
15/09/2026	CEN-PRC12	21	**1** de **7**

1. OBJETIVO

Establecer las actividades para la aprobación y realización del cierre y apertura de las categorías de información a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP).

2. DEFINICIONES

ADMINISTRADOR CHIP: el Subcontador de Centralización de la Información de la CGN es el encargado de la administración del sistema CHIP, de conformidad con el Artículo 6 Numeral 5 de la Decreto 1693 de 2023.

APERTURA DE UNA CATEGORÍA: habilitar temporalmente a una entidad reportante para que realice el envío de información cuando el reporte de dicha categoría ha sido cerrado. Esta apertura se realiza excepcionalmente, previa solicitud formal de la entidad, y está sujeta a evaluación técnica y aprobación por parte de los Subcontadores de Centralización y Consolidación de la Información.

CATEGORÍA BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO-BDME: es la relación de las personas naturales y jurídicas que, a cualquier título, a una fecha de corte, tienen contraídas obligaciones con el Estado y que cumplen los requisitos establecidos en la ley 901 de 2004 la cual se consolida por la Contaduría General de la Nación con base en la información que reportan las entidades públicas.

CATEGORÍA DE INFORMACIÓN: conjunto de formularios que permiten la recopilación de datos presentados por las entidades reportantes, agrupados según su naturaleza financiera o no financiera, y estructurados conforme a los lineamientos de las entidades administradoras de cada categoría**.**

CATEGORÍA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CONTABLE: en esta categoría las entidades públicas deben reportar anualmente con corte al 31 de diciembre el informe sobre la Evaluación del Control Interno Contable siguiendo los lineamientos establecidos en Resolución 193 de 2016. Se reporta el informe anual de Evaluación del Control Interno Contable elaborado según la estructura definida en el procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable.

CATEGORÍA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA CONVERGENCIA: es un conjunto de información que se agrupa en formularios que están compuestos por saldos y movimientos, operaciones reciprocas, variaciones trimestrales significativas y cambios relevantes, los cuales deben ser diligenciados y enviados por las entidades reportantes a través del Sistema CHIP, de acuerdo con las necesidades de la Contaduría General de la Nación.

CATEGORÍA REPORTE FINAL DE ENTIDADES LIQUIDADAS: información contable que debe ser remitida por las entidades públicas que han terminado su proceso de liquidación.

CIERRE DE UNA CATEGORÍA: funcionalidad que restringe los envíos de información de las entidades a través del sistema CHIP una vez finaliza el periodo de reporte de la información de la categoría. La fecha de cierre es la definida por el administrador de cada categoría.

CHIP LOCAL: aplicación que permite a las entidades realizar la descarga de las versiones del Sistema CHIP en sus computadores, actualizar las estructuras de los formularios que comprenden una categoría y transmitir la información después de un proceso de validación.

DÍAS DE APERTURA: son los días establecidos por el administrador de cada categoría para que la entidad reportante envíe información con posterioridad al cierre de la categoría.

SISTEMA CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA (CHIP): plataforma que permite definir, transmitir, consolidar y difundir la información cuantitativa y cualitativa necesaria para la gestión eficiente, la transparencia, la rendición de cuentas y el control por parte del gobierno nacional, las autoridades económicas, los órganos de control, los órganos de dirección, la administración del sistema CHIP y la comunidad en general, para apoyar la toma de decisiones en materia de política macroeconómica y fiscal, así como en la administración financiera de planes de gobierno. Está compuesto por un conjunto de procesos e instrumentos requeridos para la generación, validación, transmisión, procesamiento y publicidad de la información pública. Además, cuenta con una plataforma tecnológica (hardware, software y sistemas de comunicaciones) que se utilizan para el desarrollo y operación del Sistema.

GLPI: es una plataforma tecnológica que permite la comunicación vía web entre las entidades administradoras de categoría y la CGN, con el objetivo de gestionar las solicitudes de requerimientos (técnicos, tecnológicos y funcionales) o incidentes, para asegurar la calidad y oportunidad en la administración de las categorías de información.

3. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia de 1991. Carta magna de la república de Colombia artículo 354.

Ley 298 de 23 de julio de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la

Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

Ley 489 del 29 de diciembre de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1499 del 11 de septiembre del 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Decreto 1693 del 17 de octubre de 2023. Artículo 6, Por medio del cual se asigna al Subcontador de Centralización de la Información la administración del sistema CHIP.

Resolución 024 del 22 de enero de 2008. Crea el Grupo Interno de Trabajo CHIP el cual depende de la Subcontaduría de Centralización de la Información y define sus funciones en el Artículo 2º.

Resolución 193 de 19 de junio 2019. Por la cual se crea el Sistema de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial (UAE) Contaduría General de la Nación (CGN) y se dictan otras disposiciones.

Resolución 111 del 06 de mayo de 2025. Por la cual se reglamenta la administración y uso del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP.

Norma Técnica Colombiana ISO 9001-2015. Sistema de Gestión de la Calidad

Norma Técnica Colombiana ISO 14001- 2015. Sistema de Gestión Ambiental

Norma Técnica Colombiana ISO IEC 45001-2018. Sistemas de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.

Norma Técnica Colombiana ISO IEC 27001-2022. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

N/A

CIERRE Y APERTURA DE UN PERIODO DE UNA CATEGORÍA DE INFORMACIÓN			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
15/09/2026	CEN-PRC12	21	**4** de **7**

5. DOCUMENTOS ANEXOS

- Comunicaciones
- Pantallazo de Apertura y Cierre

6. PROCEDIMIENTO

6.1 APERTURA DE UN PERÍODO DE UNA CATEGORÍA DE INFORMACIÓN ADMINISTRADA POR LA SUBCONTADURÍA DE CENTRALIZACION DE LA INFORMACIÓN.

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Recibir la solicitud de apertura	Se recibe comunicación solicitando la apertura de la categoría de información, firmada por el representante legal y/o el contador de la entidad. La solicitud debe contener la siguiente información: - Nombre de la Entidad - Código de la Entidad - Categoría que requiere apertura - Periodo a reportar - Justificación de la solicitud de apertura **Nota:** Solo aplica para el reenvío de información con corte al 31 de diciembre, en aquellos casos en que el máximo órgano de dirección de la entidad solicite ajustes a la información financiera reportada. La solicitud de apertura deberá efectuarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se haya celebrado la reunión del citado órgano directivo.	Profesional Asignado del GIT Gestión y Evaluación de la Información	Sistema de Gestión Documental Correo electrónico

CIERRE Y APERTURA DE UN PERIODO DE UNA CATEGORÍA DE INFORMACIÓN			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
15/09/2026	CEN-PRC12	21	**5** de **7**

2	Analizar solicitud de apertura	Se analiza la viabilidad de apertura en cumplimiento a la reglamentación de la CGN en relación con los plazos establecidos mediante resolución y las características de transmisión de la información. - Si cumple los requisitos se remite la solicitud al coordinador del GIT de Gestión respectivo. - Si no cumple los requisitos, se rechaza y se informa a la Entidad.	Profesional Asignado del GIT Gestión y Evaluación de la Información	Sistema de Gestión Documental Correo electrónico
3	Solicitar la aprobación a la Subcontaduría de Consolidación	Previa revisión del Coordinador del GIT Gestión, este solicita la aprobación al Subcontador de Consolidación, quien analiza la pertinencia de la apertura: - Si aprueba la apertura, continúe con el paso 4. - Si no se aprueba se informa a la entidad.	Coordinador del GIT Gestión y Evaluación de la Información Subcontador de Consolidación de la información	Correo electrónico
4	Solicitar la apertura	Con la aceptación del Subcontador de Consolidación, se remite la solicitud al Subcontador de Centralización.	Coordinador del GIT Gestión y Evaluación de la Información	Correo electrónico
5	Aprobar o rechazar la solicitud	Revisa la viabilidad de la apertura y la aprueba o rechaza. Si la solicitud es aprobada, se realiza la apertura en el	Subcontador de Centralización de la información Coordinador del GIT CHIP	Correo electrónico

		aplicativo web del CHIP y se informa por correo electrónico institucional al analista del GIT de Gestión y Evaluación de la Información. En caso de rechazo se devuelve al Coordinador de Gestión.	Coordinador del GIT Gestión y Evaluación de la Información	
6	Responder la solicitud de apertura	Se informa a la entidad la apertura del periodo de la categoría de información, indicando los días de apertura para realizar el reenvío de la información.	Profesional Asignado del GIT Gestión y Evaluación de la Información.	Sistema de Gestión Documental Correo electrónico
6.2 APERTURA DE UNA CATEGORÍA DE INFORMACIÓN ADMINISTRADA POR LA SUBCONTADURÍA DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN U OTRA ENTIDAD.				
No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Recibir la solicitud de apertura	Se recibe solicitud de apertura del sistema CHIP, mediante la plataforma GLPI.	Entidad administradora de categoría	GLPI Catálogo de servicios: Entidad administradora de categoría
2	Realizar apertura	Se realiza la apertura mediante el aplicativo WEB del CHIP.	Subcontador de Centralización o Profesional Asignado del GIT CHIP	Aplicativo WEB del CHIP
3	Responder la solicitud de apertura	Se informa a la entidad administradora de categoría la apertura del periodo y la categoría de información indicada, adjuntado el pantallazo respectivo	Subcontador de Centralización Profesional Asignado del GIT CHIP	GLPI

CIERRE Y APERTURA DE UN PERIODO DE UNA CATEGORÍA DE INFORMACIÓN			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
15/09/2026	CEN-PRC12	21	**7** de **7**

6.3. CIERRE DE UNA CATEGORÍA DE INFORMACIÓN ADMINISTRADA POR LA CGN				
No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Recibir la solicitud de cierre	El Subcontador de Centralización recibe la solicitud del Subcontador de Consolidación o del Coordinador del GIT de Procesamiento y Análisis de Producto, indicando la fecha en que debe hacerse el cierre de la categoría. **NOTA:** la solicitud debe recibirse por lo menos con un día de antelación a la fecha de cierre.	Subcontador de Centralización de la Información	GLPI
2	Realizar el cierre de la categoría	El Subcontador de Centralización de la información, o a quien designe, programa el cierre de la categoría en el "Aplicativo Web del CHIP" para la fecha solicitada.	Subcontador de Centralización de la Información o Profesional Asignado del GIT CHIP	GLPI Pantallazo evidencia del cierre
Nota: La totalidad de la ejecución de las actividades descritas deben ser alineadas a las Políticas del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Política de la calidad, Política Ambiental, Política de la SST, Política de la Seguridad de la Información, Políticas de Gestión y desempeño institucional - MIPG) lo que contribuirá al cumplimiento misional, la satisfacción de las partes interesadas, la mejora del desempeño ambiental, proporcionar un lugar seguro y saludable previniendo lesiones y deterioro de la salud, asegurar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información recibida y generada y el éxito sostenido de la CGN.				
Revisado Por: Yimmy Alexander Bueno Juez			Aprobado Por: Freddy Armando Castaño Pineda	
LÍDER DEL PROCESO DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN (E)			**REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN COORDINADOR GIT DE PLANEACIÓN INTEGRAL(E)**	